ORDENANZA Nº 2910

VISTO:

La intención de esta Administración de reconocer a hombres y mujeres que se hayan destacado en el ámbito profesional, en la cultura, la educación, las ciencias, la política, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general; y

CONSIDERANDO:

I) Que para la ocasión y a modo de reconocimiento se prevé la entrega de una réplica en miniatura del Monumento a la Madre Tierra, por tratare de la obra que mejor guarda una relación de identidad con nuestra ciudad, la que podrá ser reemplazada por otra que mantenga la misma representatividad.

II) Que es necesario establecer los requisitos mínimos que deben reunir los destinatarios de la distinción, así como también la modalidad que se adoptará para otorgar el mismo

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: Instituyese en el ámbito de la Ciudad de Morteros la distinción de CIUDADANO/A ILUSTRE, la que podrá ser otorgada una vez al año mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

Art.2º: Podrán recibir la distinción mencionada en el artículo que antecede, las personas humanas nacidas en la Ciudad de Morteros o que hayan residido en ella durante diez (10) años como mínimo, que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo profesional, de la cultura, la ciencia, la salud, la educación, el deporte, la política, o el compromiso social, y que su vida pública pueda señalarse como ejemplo o valores, para las generaciones presentes y futuras.

Art. 3º: Para el otorgamiento de esta distinción, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º): El Intendente Municipal propondrá, en forma fundada y detallada, la persona que a su criterio resulte merecedora de la distinción.-

2º): La petición será analizada por la Comisión Permanente que se crea seguidamente, la que emitirá su dictamen en reunión especial que se cite a tal efecto.-

3º): Admitida la propuesta, se dictará el pertinente decreto que indicará, fecha, hora y lugar de entrega de la distinción, la que estará a cargo del señor Intendente Municipal.-

Art.4º: Créase la Comisión Permanente para la entrega de la distinción "Ciudadano Ilustre", la que estará integrada por un concejal por la mayoría, uno por la primer minoría y la secretaría de educación municipal o la que ejerza sus funciones.-

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.